

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó por unanimidad de sus miembros:

“En relación con el expediente incoado a solicitud de:

Interesado	Promocubas DV SL	B84484319
Representante	Óscar Gómez Rojo	50838672R

número de registro de entrada 2019-E-RC-2133, referente a la modificación del Proyecto de Urbanización de la UE-17 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Visto que se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-17 por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 25 de enero de 2008.

Vista la necesidad de modificar el Proyecto de Urbanización de la UE-17 por el tiempo transcurrido desde la aprobación del Proyecto de Urbanización ha hecho replantear algunos de los criterios tenidos en cuenta en el proyecto anterior.

Visto el Informe favorable número 083/2021 de 23 de febrero de 2021, emitido por los Servicios Técnicos Municipales con una serie de condiciones o prescripciones técnicas.

Visto el Informe favorable número 070/2021 de 4 de mayo de 2021, emitido por el Secretario Municipal.

Visto que se aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el 10 de mayo de 2021.

Visto que se tramitó el período de información pública ya que se publicó en el nº 155 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 1 de julio de 2021 y en el periódico ABC de fecha 11 de junio de 2021.

Visto el Certificado del Secretario Municipal número 2021-0065 de 2 de agosto de 2021, por el que manifiesta que no ha habido alegaciones a la aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la UE-17 de las NN. SS. de Cubas de la Sagra.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pero dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el decreto 2019-0591, de 26 de junio de 2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía eleva la siguiente

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-17 de las NN. SS. de Cubas de la Sagra, con las siguientes condiciones o prescripciones técnicas:

- Los carriles bici se señalizarán en cada uno de sus cruces y accesos.
- En aquellas zonas donde no se haga vallado de separación entre zonas privadas o públicas y zonas verdes se dispondrá de un bordillo de separación.
- Las luminarias serán las estipuladas en las Instrucciones particulares de urbanización, modelo Carandini en el vial B, y tipo Villa en los viales A y C.
- El sistema de riego por goteo será tipo Raind Bird.
- Se instalará un banco cada aproximadamente 30 m en aceras de ancho mayor a 2 m.

- Las tapas de saneamiento cumplirán con las condiciones establecidas por el Canal de Isabel II.
- Se solicitará licencia de ocupación de la vía pública para todas aquellas obras que no estén dentro de la unidad de ejecución.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID haciendo constar que es un acto firme que pone fin a la vía administrativa.

Tercero.—Que se notifique a los interesados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Sometida a votación la propuesta la misma es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local”.

En Cubas de la Sagra, a 4 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Antonio Naranjo Martín.

(02/14.024/22)

